

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2013 00495 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	S.L.A. Arquitectos Ltda.
Accionado	Bogotá, D.C. Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y otros

FIJA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Visto el informe secretarial, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia pruebas**, prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **18 de enero de 2022** a las **8:30 a. m.**

ELABÓRESE por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado, so pena de declararlos desistidos.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: slaarquitectosltada@gmail.com;
eduardo.penaranda@mdlegal.com.co;
Parte demandada: rosa.coral@habitatbogota.gov.co;
zfrancod@cajaviviendapopular.gov.co;
notificacionesjudiciales@cajaviviendapopular.gov.co; camila.pena@gobiernobogota.gov.co;
liliam.quintero@segurosdelestado.com; fajardoabogado23@gmail.com;
Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en documento en pdf con copia simultánea a los demás sujetos procesales, indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

RECONÓCESE al abogado Eduardo Peñaranda Aycardi como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder allegado vía correo electrónico el 2 de julio de 2021 (Doc. 61, Expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4bf33a114a80d6af500a8e892f3e7c761ef06f4c8ac78bbe918e3a88584dd56**
Documento generado en 10/12/2021 06:17:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>